

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR VISITAS AL AQUARIUM. GETXO. AÑO 2026

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.-Este Ayuntamiento, de acuerdo con la Norma Foral 9/2005 reguladora de las Haciendas Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, establece y exige tasas por la prestación de los servicios y la realización de las actividades que se recogen en el Anexo, en los términos de la presente Ordenanza, de las que aquéllas son parte integrante.

Artículo 2.-La Ordenanza se aplica en todo el término municipal.

II.- HECHO IMPONIBLE

Artículo 3.-Constituye el hecho imponible la visita o entrada al Aquarium Getxo.

III.- SUJETO PASIVO

Artículo 4.- Son Sujetos Pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a las que se refiere el artículo 34 de la Norma Foral General Tributaria 2/2005 que soliciten la entrada en el recinto mencionado anteriormente.

V.- TARIFA

Artículo 5.- La tarifa es una cantidad fija, cuya cuota se señala en el Anexo de esta Ordenanza Fiscal.

VI.- DEVENGO

Artículo 6.- La tasa se devenga y nace la obligación de contribuir en el momento en que el visitante solicita su entrada en el Aquarium-Getxo, entendiéndose producida la solicitud con la adquisición de los tickets u otros documentos acreditativos del pago de la tasa.

VII.- PAGO

Artículo 7.- El pago de la Tasa se efectuará en el momento de la visita al Aquarium Getxo. Se entiende por visita la entrada y permanencia en el recinto el tiempo necesario para recorrerlo, con la limitación del horario de apertura. Una entrada sólo dará derecho a un acceso al recinto.

VIII.- DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza y Anexo fue aprobada en fecha 27 de abril de 2007 y modificada por acuerdo plenario de 27 de abril de 2016, se publicará en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Bizkaia, entrará en vigor al día siguiente de su publicación y seguirá en vigor hasta que se acuerde su modificación.

ANEXO. TARIFA

ADULTOS INDIVIDUAL	3,25 €
ADULTOS GRUPO (mín. 12 personas)	2,70 €
ADULTOS GRUPO (Visita guiada)	4,90 €
ESTUDIANTES Y JUBILADOS INDIVIDUAL	2,70 €
ESTUDIANTES Y JUBILADOS GRUPO (mín.12 personas)	2,15 €
ESTUDIANTES Y JUBILADOS VISITA GUIADA	4,35 €
NIÑOS de 4 a 14 años INDIVIDUAL (menores de 4 no pagan)	2,15 €
NIÑOS de 4 a 14 años GRUPO (mín.12 personas)	1,60 €
NIÑOS de 4 a 14 años VISITA GUIADA (mín.12 personas)	3,80 €